

Quito, 04 de septiembre de 2006

Señor Doctor

Homero López Obando

Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito

Ciudad.-

001

Señor Notario:

Sírvase protocolizar la primera copia de la Apertura de Sucursal de la compañía ECONOFARM S.A. y concederme 3 copias certificadas de la misma.

Por la atención a este pedido, le anticipo mis agradecimientos,

Ab. Juliet Szabo Estrella

Matrícula 10233 C.A.P.



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	APERTURA DE SUCURSAL. En la Ciudad de Sangolquí.
5	OTORGA: Cabecera Cantonal de
6	ECONOFARM S.A. Rumiñahui, República del
7	Ecuador, hoy día
8	DIECISIETE (17), de ABRIL.
9	CUANTIA: INDETERMINADA del dos mil seis; ante mí,
10	doctor CARLOS
11	DI : 2 COPIAS MARTINEZ PAREDES.
12	Di. 4 ^{ta} copia. Notario de este Cantón.
13	WOYA comparecen los ingenieros:
14	PEDRO VILLAMAR
15	UTRERAS, en su calidad de
16	Presidente; y, JOSÉ
17	RAMIRO SUING
18	ALVARADO, en su calidad
19	de Gerente General y
20	representante legal de la
21	Compañía ECONOFARM S.A., según se justifica de las copias de sus
22	nombramientos, mismas que se insertarán como habilitantes de esta
23	escritura. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado
24	civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, de tránsito por ésta
25	ciudad de Sangolquí, hábil ante la ley para la celebración de todo acto
26	o declaración de voluntad.- Bien instruidos por mí el Notario en el
27	objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y
28	voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contiene la APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Provincia del Guayas, de la Compañía "ECONOFARM S.A.", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura, los ingenieros: PEDRO VILLAMAR UTRERAS, en su calidad de Presidente; y, JOSÉ RAMIRO SUING ALVARADO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ECONOFARM S.A., según se justifica de las copias de sus nombramientos, mismas que se insertarán como habilitantes de esta escritura. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles ante la Ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, de fecha diecinueve de enero de dos mil, se constituyó la compañía SANASANA SOCIEDAD ANÓNIMA, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número trescientos setenta y siete (377), tomo ciento treinta y uno el día dieciocho de febrero de dos mil. Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, de fecha cinco de junio de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito, el veinte de julio del dos mil uno, bajo el número veinte y ocho noventa y cinco (2895), Tomo ciento treinta y dos, la compañía SANASANA SOCIEDAD ANÓNIMA cambia su denominación por ECONOFARM



002



Notaría del Cantón
Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumifahui

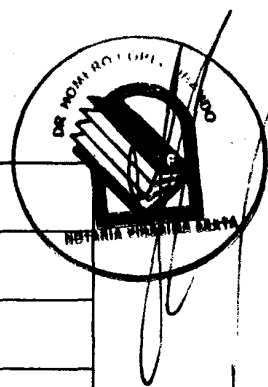


Dr. Carlos A. Martínez Paredes

SOCIEDAD ANÓNIMA. Siendo el último instrumento autorizado por

el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el día veinte y ocho de septiembre de dos mil cinco, instrumento que contiene la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ECONOFARM S.A. COMO ABSORBENTE DE LA COMPAÑÍA SOCIALFARMA S.A., EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA ABSORBENTE ECONOFARM S.A., REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE SOCIALFARMA S.A. EL CIERRE DE LAS SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO Y MANTA Y LA REVOCATORIA DE LOS PODERES DE FACTOR CONFERIDOS, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número veinte y ocho cuarenta y ocho (2848), Tomo ciento treinta y seis (136), el cuatro de noviembre de dos mil cinco. La Junta Universal de Accionistas de ECONOFARM S.A., en sesión llevada a cabo el día ocho de marzo de dos mil seis, resolvió la Apertura y Organización de Sucursal en la ciudad de Guayaquil, según la copia certificada de dicho instrumento que será habilitante de la presente escritura. **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes dejados expuestos, los intervinientes, ingenieros Pedro Villamar Utreras y José Ramiro Suing Alvarado, en la calidad con la que comparecen, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de su representada, DECLARAN: a) Que, eleva a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta Universal de Accionistas de ECONOFARM S.A. Del ocho de marzo de dos mil seis, y consiguientemente, declara la APERTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA, ECONOFARM S.A. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL., misma que

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



003

estará sujeta a lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo Cuarto de la Ley de Compañías, sucursal que se regirá por las normas que regulan actualmente la vida jurídica de la sociedad, y las que se dicten en el futuro. La sucursal tendrán por objeto todas la actividades lícitas que tengan relación con el objeto social de la compañía; b) Que, la Sucursal aperturada estará administrada por su respectivo factor, quien tendrá además las atribuciones y deberes que le han sido otorgados de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Accionistas de fecha ocho de marzo de dos mil seis. c) Todos los socios de la Compañía, son de nacionalidad ecuatoriana; d) Declaran bajo juramento los otorgantes que, la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. e) La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario agregará las otras cláusulas de estilo para la plena validez. Atentamente.- Hasta aquí la minuta la misma que esta firmada por el Doctor Luis Mario Vásquez Murillo, con matrícula del Colegio de Abogados del Azuay número mil doscientos. Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

FIR.-

MAN.-

3



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	
5	SR.- ING.- PEDRO VILLAMAR UTRERAS
6	C.C. 170383865-41
7	
8	
9	SR.- ING.- JOSE RAMIRO SUING ALVARADO.
10	C.C. 1102543061
11	
12	
13	
14	(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
15	Notaria Pública del Cantón Rumiñahui
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ESPACIO EN
BLANCO

Notaría del Cantón

Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECONOFARM S.A.
DEL 8 DE MARZO DE 2006.**

En la ciudad de Quito -Distrito Metropolitano-, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis, en el local social de la compañía ubicado en la calle Toribio Montes No. 667 y Acuña, siendo las doce horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad ECONOFARM S.A., a cuyo efecto el señor Presidente, ingeniero Pedro Villamar Utreras, solicita al señor Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, ingeniero José Ramiro Swing Alvarado, que proceda a formar la lista de accionistas concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: la compañía AMEPHARM INC. debidamente representada por la señora Inés Utreras de Villamar, según carta poder que se agrega al expediente de esta Junta y representando sus un millón cuatrocientas tres mil ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía.- Constatado el quórum legal, el señor Presidente, solicita a la accionista concurrente, exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por el voto unánime de la accionista que se efectúe la misma, por lo que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- A continuación por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

004

1.) RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

2.) ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS AL APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL; Y,

3.) NOMBRAMIENTO DE APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL Y FIJACION DE SU REMUNERACION.-

Puesto a consideración de la accionista el orden del día leído, ésta por unanimidad aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera:

Sobre el punto 1.) **RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS;** El señor Presidente, expone: Que, como es de conocimiento de los señores accionistas de la compañía, la sociedad ha venido y viene manteniendo relaciones comerciales en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; razón por la cual ha considerado pertinente el establecimiento de una sucursal en esta ciudad. Luego de algunas breves explicaciones adicionales, por unanimidad en la votación se resuelve, la apertura de una Sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, encargándole del trámite legal de la constitución de dicha sucursal al señor Gerente General de la compañía.

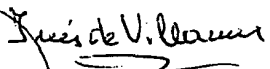
Sobre el punto 2.) **ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS AL APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL.-** A continuación se procede a determinar las atribuciones y deberes que le corresponden al Apoderado Factor de la Sucursal, en la ciudad Guayaquil, provincia del Guayas; habiéndole esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, asignado por unanimidad, las siguientes: a.) Representar a la Sucursal, legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que a nombre de dicha Sucursal lo celebre; b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la matriz, todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos, depositar valores de las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y

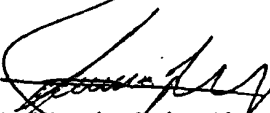
asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g.) Tomar en arriendo edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cánones locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) realizar todos los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las demás instituciones del sector público.- El Apoderado Factor de la Sucursal, será mandatario móvil y tendrá un período de duración de su cargo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

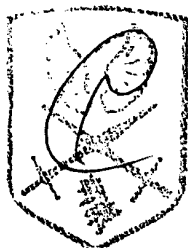
Y, sobre el punto 3.) **NOMBRAMIENTO DE APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL Y FIJACION DE SU REMUNERACION.**- La Junta por unanimidad de votos, nombra como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, al Ing. Xavier Marcelo Gallegos Jara; además se resuelve que sea el señor Gerente General, quien establezca el pago de las remuneraciones mensuales que percibirá el Ing. Gallegos Jara, sin limitación para dicho arreglo.- Otorgado el Poder Especial de Factor al designado, éste deberá proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las trece horas cinco minutos se levanta la sesión, firmando para constancia el señor Presidente, la accionista presente y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.

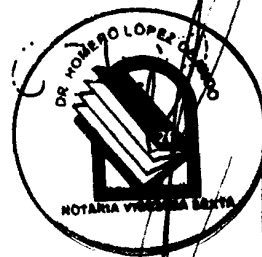

Ing. Pedro Villamar Utreras
PRESIDENTE


Sra. Inés Utreras de Villamar
p. AMEPHARM INC.


Ing. José Ramiro Swing Alvarado
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Dr. Carlos Martínez



Quito marzo 31, 2005

Ingeniero
Pedro José Villamar Utreras
Presente

De mi consideración:

0.5

De conformidad con la resolución tomada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ECONOFARM S.A., en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, tuvo el acierto de nombrar a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía ECONOFARM S.A., se constituyó con la denominación de SANASANA C.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 19 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de febrero del mismo año bajo el No.377, tomo 131. Cambió su denominación y reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 5 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio del mismo año, bajo el No. 2895, tomo 132. Con fecha 2 de abril del 2004, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e inscrita en el registro Mercantil el 10 de junio del 2004.

Al comunicarle éste particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, siga siendo de lo más beneficioso para la Empresa.

Atentamente,

Ing. Galo Villamar V.
Presidente

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía ECONOFARM S.A., agradeciendo a la Junta de Accionistas por la confianza en mi depositada. Quito marzo 31, 2005

Ing. Pedro José Villamar Utreras
C.C: 170683865-4

LEGALIZO Y CERTIFICO:

Ing. Ramiro Sping Alvarado
Gerente General - Secretario
Quito marzo 31, 2005



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3350 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 25 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
 PICHINCHA PROVINCIA SAN MARCOS PARROQUIA
 1954 JULIO 10 1954
 1703838664
 1954

Handwritten signature



ECUADOR
 1954 JULIO 10 1954
 1703838664
 1954

0613449



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56-0031
NUMERO

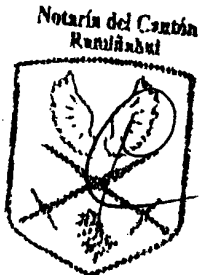
1703838664
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN MARCOS
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Carlos Martinez Parades



Quito marzo 31, 2005

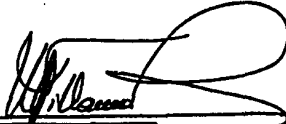
Ingeniero
José Ramiro Suñig Alvarado
Presente

De mi consideración:

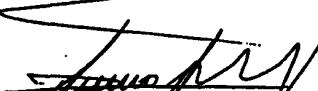
De conformidad con la resolución tomada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ECONOFARM S.A., en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, me permito comunicarle que usted ha sido nombrado **GERENTE GENERAL**, y como tal ejercerá dicho cargo por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes constantes en la Ley y los Estatutos Sociales de la misma.

La Compañía ECONOFARM S.A., se constituyó con la denominación de SANASANA C.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 19 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de febrero del mismo año bajo el No.377, tomo 131. Cambió su denominación y reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 5 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio del mismo año, bajo el No. 2895, tomo 132. Con fecha 2 de abril del 2004, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e inscrita en el registro Mercantil el 10 de junio del 2004.

Atentamente,


Ing. Gato Villamar Villafuerte
Presidente

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía ECONOFARM S.A., agradeciendo a la Junta de Accionistas por la confianza en mi depositada. Quito marzo 31, 2005.


Ing. José Ramiro Suñig Alvarado
C.C. 110254306-1

Notario del Cantón

REALIZO Y CERTIFICO:




Ing. Gato Villamar Villafuerte
Presidente
Quito marzo 31, 2005



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3367** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a **25 ABR 2005**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** CASADO SUPERIOR AMCEL VICENTE SUING CARMEN E. ALVARADO REN 0398281 02/01/2003 02/01/2015 REN 0398281 Pch		V44A3V2242 CLAUDIA PAULINA VALDIVIESO EMPLEADO PRIVADO 02/01/2003 02/01/2015 REN 0398281 Pch	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION CECULA DE CIUDADANIA No 110254306-1 SUING ALVARADO JOSE RAMIRO LOJA/LOJA/SUCRE 79 OCTUBRE 1966 017-020-02840-M LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1966 FIRMA DEL CEDULADO
--	--	---	---

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES REGIONALES 17/Oct/2004 CERTIFICADO DE VOTACION	
155-0144 1102543061 CECULA SUING ALVARADO JOSE RAMIRO ARTISTAS Y NOBRES	1102543061 CECULA SUING ALVARADO JOSE RAMIRO ARTISTAS Y NOBRES
PICHINCHA PROVINCIA SENALEZAR PATRONIA	GUATO CANTON F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a DIECIOCHO de ABRIL de dos mil seis.-



[Firma manuscrita]

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

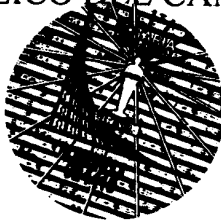
Dr. Carlos Martínez Paredes



-- ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de la Sucursal de la compañía "ECONOFARM S.A", otorgada ante mi el día siete de Abril del dos mil seis, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero seis. Q.IJ., catorce treinta, de veinte y cinco de abril del dos mil seis, con la cual se aprueba la misma.- Sangolquí, veinte de Mayo del dos mil seis.



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

007

La copia xerox que antepone es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en las oficinas y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

06-SET. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PA

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "SANASANA SOCIÉDA ANÓNIMA", hoy "ECONOFARM SOCIEDAD ANÓNIMA" otorgada ante mi el 19 de Enero del año 2000, de que, mediante escritura pública otorgada el 17 de Abril del año 2006 ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a la apertura de una sucursal en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en los términos constantes en la mencionada escritura pública, acto que ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 06.Q.IJ.1430 de 25 de Abril del año 2006 .- Doy fe .- *[Signature]*
Quito, a 23 de Mayo del año 2006 .-



[Signature]
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

06 SEV 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 06-Q-IJ-1430-296
FECHA DE REPERTORIO: 06/06/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:55



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-Q-IJ-1430, dictada el 25 de abril del 2.006, por el Intendente de Compañías de Quito (E); queda inscrita La Apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía ECONOFARM S.A.; junto con el Poder de Especial que otorga la compañía antes mencionada a favor de XAVIER MARCELO GALLEGOS JARA, fojas 66.275 a 66.303, Registro Mercantil número 12.277. Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura .-

0 8

ORDEN: 20296
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s 24.42

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 15 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 06 SET 2006

MR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 377 del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero del año dos mil, a fs 624 vta., Tomo 131; y, No.- 2895 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil uno, a fs 2662 vta., Tomo 132, lo referente a la **APERTURA DE SUCURSAL** en la ciudad de **Guayaquil, Provincia de Guayas** de la Compañía "**ECONOFARM S. A.**"- Queda archivada la **CUARTA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 17 de abril del 2.006, otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal b)** de la Resolución número **06.Q.IJ.1430** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 25 de abril del 2.006.- Quito, a veinte y cinco de agosto del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

16 SET 2006

DR. HOMER LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas de la compañía ECONOFARM S.A., otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 17 de abril del 2006 y seis testimonios del Poder Especial otorgado a favor del Ing. Xavier Marcelo Gallegos Jara, en la misma fecha y Notaría, con la solicitud para su aprobación;

0 9

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.06.133 de 25 de abril del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06.103 de 24 de abril del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de la compañía ECONOFARM S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 17 de abril del 2006; y, disponer que un extracto de la misma, así como el texto íntegro del Poder referido en el primer considerando de esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Público del cantón Rumiñahui y el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la apertura de sucursal y el Poder Especial otorgado a favor del Ing. Xavier Marcelo Gallegos Jara y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas de Apertura de Sucursal y del Poder Especial, respectivamente.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

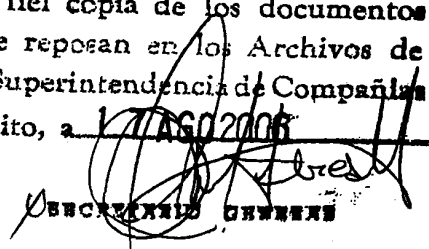
25 ABR 2006


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVF/cmf.
Exp. 188675
T. 6831

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 17 AGO 2006


SECRETARIO GENERAL

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fejas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello combero la presente.

Quito, a 06 SET. 2008

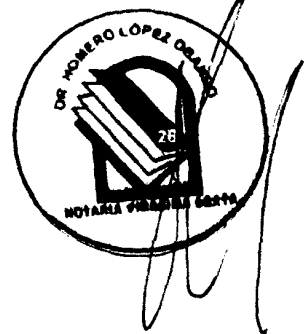
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



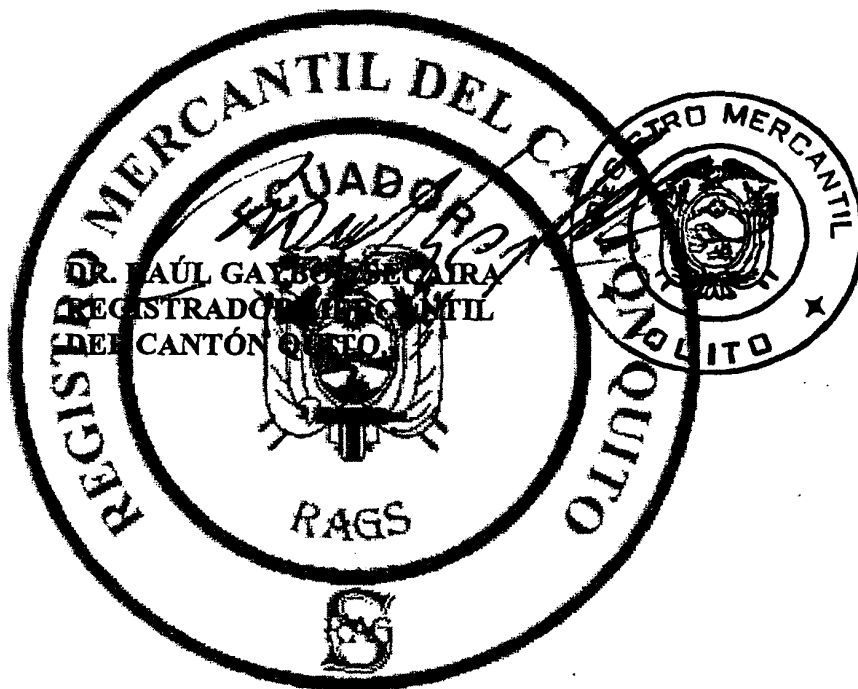
NOTARIO
HOMERO LOPEZ OBANDO
VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 377-del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero del año dos mil, a fs 624 vta., Tomo 131; y, No. 2895010 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil uno, a fs 2662 vta., Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal b) de la Resolución número 06.Q.IJ. 1430 del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 25 de abril del 2.006.- Quito, a veinte y cinco de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 48, de la Ley Notarial, doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

06 SET 2006

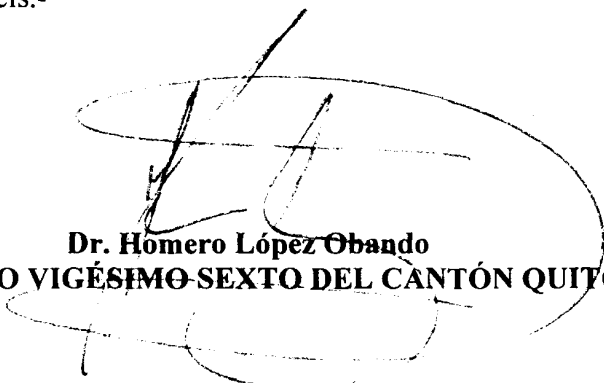
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





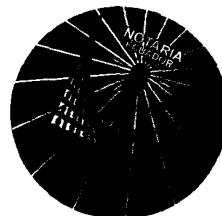
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Juliet Szabo Estrella, portador de la matrícula profesional número diez mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en doce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA ECONOFARM S.A. Y DEMÁS DOCUMENTOS que anteceden.- Quito, a seis de septiembre del dos mil seis.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA ECONOFARM S.A. Y DEMÁS DOCUMENTOS; Firmada y sellada en Quito, a seis de septiembre del dos mil seis.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	PODER DE FACTOR.	En la Ciudad de Sangolquí.
4		Cabecera Cantonal de
5	ECONOFARM S.A.	Rumiñahui, República del
6		Ecuador, hoy día
7	a. f.	DIECISIETE (17), de ABRIL 011
8	ING.- XAVIER MARCELO	del dos mil seis; ante mi.
9		
10	GALLEGOS JARA.	doctor CARLOS
11		MARTINEZ PAREDES,
12	INDETERMINADA	Notario de este Cantón.
13		comparece el ingeniero JOSÉ
14	DI : 2 COPIAS	RAMIRO SUING AL
15	DI : 6 ^{TA} COPIA.	VARADO, en su calidad de
16	WOYA	Gerente General y
17		representante legal de la
18		compañía ECONOFARM
19		S.A., según se justifica de la
20		copia de su nombramiento
21		que legalmente inscrito se insertará como integrante de esta escritura.
22		El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en
23		esta ciudad de Quito, de tránsito por ésta ciudad de Sangolquí, hábil
24		ante la ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad.-
25		Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta
26		escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de
27		conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
28		transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO: En el

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase

insertar las declaraciones contenidas en esta Minuta, por la cual se

otorga un PODER DE FACTOR, de conformidad con las siguientes

cláusulas: Primera.- INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento

de la presente escritura el ingeniero JOSÉ RAMIRO SUING AL

VARADO, en su calidad de Gerente General y representante legal de

la compañía ECONOFARM S.A., según se justifica de la copia de su

nombramiento que legalmente inscrito se insertará como integrante de

esta escritura. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado,

domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil ante la ley para la

celebración de todo acto o declaración de voluntad; Segunda.-

ANTECEDENTES: La compañía ECONOFARM S.A., es una

sociedad anónima legalmente constituida mediante escritura pública

autorizada por el señor Notario Público Vigésimo del Cantón Quito,

Doctor Guillermo Buendía E. En fecha diecinueve de enero de dos mil

e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el día dieciocho

de febrero de ese año bajo el número trescientos setenta y siete, tomo

ciento treinta y uno, bajo la denominación de SANASANA

SOCIEDAD ANÓNIMA, habiendo cambiado su denominación a la

que actualmente posee mediante escritura pública de fecha cinco de

junio de dos mil uno, autorizada por el mismo Notario Público

Vigésimo, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veinte de

julio del mismo año bajo el número veinte y ocho noventa y cinco

(2895), tomo ciento treinta y dos (132). Siendo el último instrumento

autorizado por el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito,

Doctor Remigio Poveda Vargas, el día veinte y ocho de septiembre de

dos mil cinco, instrumento que contiene la FUSIÓN POR

ABSORCIÓN DE ECONOFARM S A COMO ABSORBENTE DE

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

LA COMPAÑÍA SOCIALFARMA S.A., EL AUMENTO DEL
CAPITAL DE LA ABSORBENTE ECONOFARM S.A., REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ABSORBENTE, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE
SOCIALFARMA S.A. EL CIERRE DE LAS SUCURSALES EN
LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO Y MANTA Y LA
REVOCATORIA DE LOS PODERES DE FACTOR CONFERIDOS,

escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el 012

número veinte y ocho cuarenta y ocho (2848). Tomo ciento treinta y
seis (136), del cuatro de noviembre de dos mil cinco. La compañía
tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de
Pichincha, República del Ecuador, habiendo resuelto la apertura de
una sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Tercera.- AUTORIZACIÓN: La Junta General de Accionistas de la
compañía, en sesión llevada a cabo el día ocho de marzo de dos mil
seis autorizó al señor Gerente General la apertura de Sucursal en la
ciudad Guayaquil, provincia del Guayas, y para este efecto, se otorga
PODER ESPECIAL DE FACTOR a favor del señor ingeniero Xavier

Marcelo Gallegos Jara, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a fin
de que, con tal poder quede debidamente autorizado para todos los
actos que abrace la administración de los establecimientos comerciales
de las ciudad de Guayaquil. Copia certificada del acta de Junta

General que será habilitante de esta escritura. CUARTA.- PODER DE
FACTOR: Con los antecedentes que quedan expuestos, el Gerente
General de la compañía ECONOFARM S.A., ingeniero José Ramiro
Suing Alvarado confiere PODER ESPECIAL DE FACTOR, amplío y
suficiente, el cual en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero
Xavier Marcelo Gallegos Jara para que administre y ejerza todos los

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

actos en el área comercial en que se desenvuelven los establecimientos

comerciales de la compañía en las ciudad de Guayaquil, con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. Además, en el ejercicio de este mandato, el mandatario queda investido de amplias facultades para convenir y/o celebrar: a.) Representar a la Sucursal legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que ha nombre de dicha Sucursal lo celebre; b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la Matriz, todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancadas, en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos, depositar valores en las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g) Arrendar edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cañones locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) Realizar todos los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las demás instituciones del sector público. - Para el ejercicio de los derechos que le pueda asistir a la compañía concurra ante los órganos de administración de justicia, para éste caso podrá delegar el mandato a un o unos abogados en libre ejercicio profesional. Quinta.- GERENCIA: Conforme lo expuesto en

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

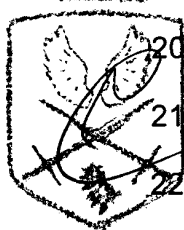


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

la cláusula cuarta, se entiende que el objeto del presente poder es el de
que, el mandatario se desenvuelva dentro de las funciones propias de
Gerente de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil. Sexta.-
HONORARIOS: El presente contrato de mandato es remunerado por
lo mismo percibirá por el encargo a que se refiere el presente poder de
factor, los honorarios pactados con el poderdante. Séptima.- PLAZO:
De acuerdo a la resolución tomada por la Junta General de Accionistas
de la compañía ECONOFARM S.A., el presente poder tiene vigencia
de un año, y puede ser renovado por periodos anuales, sin perjuicio de
lo dispuesto en la legislación ecuatoriana sobre la revocatoria de
mandato. Octava.- CONCLUSIÓN: El mandatario queda facultado
para cumplir con el registro y publicación del presente poder conforme
lo dispone el Artículo ciento veinte del Código de Comercio. Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
completa validez de este instrumento. Atentamente.- Hasta aquí la
minuta la misma que esta firmada por el Doctor Luis Mario Vásquez
Murillo, con matricula del Colegio de Abogados del Azuay número
mil doscientos. El compareciente me presenta sus documentos de
identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al
final del presente instrumento público. Para la celebración de esta
escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y
leído que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su
contenido, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de
acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui,
también doy fe.-

FIR.-

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

MAN.-



SR.- ING.- JOSÉ RAMIRO SUING AL VARADO.

C.C. 1102543061

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notaria Pública del Cantón Rumiñahui

BOGOTÁ
COLOMBIA

BOGOTÁ
COLOMBIA

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECONOFARM S.A.
DEL 8 DE MARZO DE 2006.**

En la ciudad de Quito -Distrito Metropolitano-, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis, en el local social de la compañía ubicado en la calle Toribio Montes No. 667 y Acuña, siendo las doce horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad ECONOFARM S.A., a cuyo efecto el señor Presidente, ingeniero Pedro Villamar Utreras, solicita al señor Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, ingeniero José Ramiro Swing Alvarado, que proceda a formar la lista de accionistas concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: la compañía AMEPHARM INC. debidamente representada por la señora Inés Utreras de Villamar, según carta poder que se agrega al expediente de esta Junta y representando sus un millón cuatrocientas tres mil ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía.- Constatado el quórum legal, el señor Presidente, solicita a la accionista concurrente, exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por el voto unánime de la accionista que se efectúe la misma, por lo que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- A continuación por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

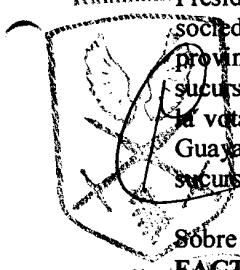
014

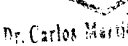
1.) RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

2.) ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS AL APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL; Y,

3.) NOMBRAMIENTO DE APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL Y FIJACION DE SU REMUNERACION.-

Puesto a consideración de la accionista el orden del día leído, ésta por unanimidad aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera:


Notaría del Sr. **COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS;** El señor Presidente, expone: Que, como es de conocimiento de los señores accionistas de la compañía, la sociedad ha venido y viene manteniendo relaciones comerciales en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; razón por la cual ha considerado pertinente el establecimiento de una sucursal en esta ciudad. Luego de algunas breves explicaciones adicionales, por unanimidad en la votación se resuelve, la apertura de una Sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, encargándole del trámite legal de la constitución de dicha sucursal al señor Gerente General de la compañía.


Dr. Carlos Rumiñahui
Sobre el punto 2.) **ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS AL APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL.-** A continuación se procede a determinar las atribuciones y deberes que le corresponden al Apoderado Factor de la Sucursal, en la ciudad Guayaquil, provincia del Guayas; habiéndole esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, asignado por unanimidad, las siguientes: a.) Representar a la Sucursal, legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que a nombre de dicha Sucursal lo celebre; b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la matriz, todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos, depositar valores de las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y

asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g.) Tomar en arriendo edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cánones locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) realizar todos los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las demás instituciones del sector público.- El Apoderado Factor de la Sucursal, será mandatario móvil y tendrá un período de duración de su cargo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

Y, sobre el punto 3.) **NOMBRAMIENTO DE APODERADO FACTOR DE LA SUCURSAL Y FIJACION DE SU REMUNERACION.**- La Junta por unanimidad de votos, nombra como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, al Ing. Xavier Marcelo Gallegos Jara; además se resuelve que sea el señor Gerente General, quien establezca el pago de las remuneraciones mensuales que percibirá el Ing. Gallegos Jara, sin limitación para dicho arreglo.- Otorgado el Poder Especial de Factor al designado, éste deberá proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

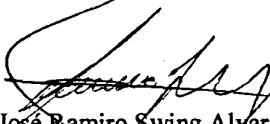
No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las trece horas cinco minutos se levanta la sesión, firmando para constancia el señor Presidente, la accionista presente y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.



Ing. Pedro Villamar Utreras
PRESIDENTE



Sra. Inés Utreras de Villamar
p. AMEPHARM INC.



Ing. José Ramiro Swing Alvarado
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Quito marzo 31, 2005

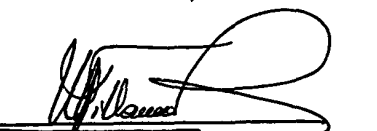
Ingeniero
José Ramiro Súing Alvarado
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la resolución tomada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ECONOFARM S.A., en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, me permito comunicarle que usted ha sido nombrado GERENTE GENERAL, y como tal ejercerá dicho cargo por el período de UN AÑO, contado a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes constantes en la Ley y los Estatutos Sociales de la misma.

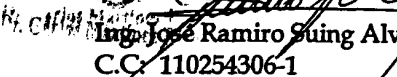
La Compañía ECONOFARM S.A., se constituyó con la denominación de SANASANA C.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 19 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de febrero del mismo año bajo el No.377, tomo 131. Cambió su denominación y reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 5 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio del mismo año, bajo el No. 2895, tomo 132. Con fecha 2 de abril del 2004, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e inscrita en el registro Mercantil el 10 de junio del 2004.

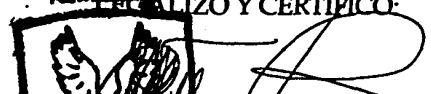
Atentamente,


Ing. Galo Villamar Villafuerte
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía ECONOFARM S.A., agradeciendo a la Junta de Accionistas por la confianza en mi depositada. Quito marzo 31, 2005.


Ing. José Ramiro Súing Alvarado
C.C. 110254306-1


Ing. Galo Villamar Villafuerte
Presidente


Ing. Galo Villamar Villafuerte
Presidente
Quito marzo 31, 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3367 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 25 ABR 2005



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

-- ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Pote de Factor otorgado por la compañía "ECONOFARM S.A", ante mi el diecisiete de Abril del dos mil seis, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero seis. Q.II., catorce treinta, de veinte y cinco de abril del dos mil seis, con la cual se aprueba la misma.- Sangolquí, veinte de Mayo del dos mil seis.-


DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



016



Dr. Carlos Martínez Paredes



NUMERO DE REPERTORIO: 20.296
FECHA DE REPERTORIO: 02/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-Q-IJ-1430, dictada el 25 de abril del 2.006, por el Intendente de Compañías de Quito (E); queda inscrito, el Poder de Especial que otorga la compañía, **ECONOFARM S.A. a favor de XAVIER MARCELO GALLEGOS JARA, junto con la Apertura de Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía antes mencionada, fojas 66.275 a 66.303, Registro Mercantil número 12.277. 2 .-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 515 un extracto del presente poder.-

017

ORDEN: 20296
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



018

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 377 del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero del año dos mil, a fs 624 vta., Tomo 131; y, No.- 2895 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil uno, a fs 2662 vta., Tomo 132, lo referente a la **APERTURA DE SUCURSAL** en la ciudad de **Guayaquil, Provincia de Guayas** de la Compañía “ **ECONOFARM S. A.** ”.- Queda archivada la **CUARTA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 17 de abril del 2.006, otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERGERO, literal b)** de la Resolución número **06.Q.IJ.1430** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.** de 25 de abril del 2.006.- Quito, a veinte y cinco de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas de la compañía ECONOFARM S.A., otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 17 de abril del 2006 y seis testimonios del Poder Especial otorgado a favor del Ing. Xavier Marcelo Gallegos Jara, en la misma fecha y Notaría, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.133 de 25 de abril del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

019

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06.103 de 24 de abril del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de la compañía ECONOFARM S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 17 de abril del 2006; y, disponer que un extracto de la misma, así como el texto íntegro del Poder referido en el primer considerando de esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Público del cantón Rumiñahui y el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la apertura de sucursal y el Poder Especial otorgado a favor del Ing. Xavier Marcelo Gallegos Jara y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas de Apertura de Sucursal y del Poder Especial, respectivamente.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 ABR 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVF/cmf.
Exp. 188675
T. 6831

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 17 AGO 2006
SECRETARÍA GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 377 del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero del año dos mil, a fs 624 vta., Tomo 131; y, No.- 2895 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil uno, a fs 2662 vta., Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal b)** de la Resolución número **06.Q.IJ. 1430** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 25 de abril del 2.006.- Quito, a veinte y cinco de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

020



RG/lg.-